

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ACTUALIZA TUS DATOS Y PARTICIPA POR UNAS VACACIONES EN HOTELES TODO INCLUIDO”**

**PRIMERO: PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “BAC CREDOMATIC”, **exclusivamente para sus clientes con las excepciones que se mencionan más adelante.**

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción EXCLUSIVA para clientes de BAC CREDOMATIC, con la cual el cliente al actualizar su Formulario CIC (Reporte Individual sobre la Capacidad Crediticia) ya sea por proceso Digital o por visita de formalizador durante el periodo de la promoción que sería del **4 de abril de 2022 al 30 de junio del 2022**, quedará participando en el sorteo de **3 paquetes vacacionales** para tres ganadores diferentes, cada paquete vacacional incluye (dos noches, una habitación, dos adultos, régimen todo incluido en alimentación, bebidas, snacks -no incluye transporte-) en el **Hotel Fiesta Resort en Puntarenas (2 paquetes) o Hotel Riu Palace en Guanacaste (1 paquete), Costa Rica.** El hotel al que podrá asistir el ganador será asignado a discreción de BAC CREDOMATIC, sin aceptar cambio alguno.

Los gastos de personas adicionales para cada paquete correrán por parte del ganador. El premio no puede ser transferido a terceras personas, es de uso exclusivo para el cliente ganador y su acompañante.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC CREDOMATIC mediante correo electrónico, llamada telefónica, SMS, o cualquier otro medio de contacto, además después de enviados los documentos se verifique que los documentos estén correctos y completos, por lo tanto no participarán en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente o que los documentos estén incompletos o erróneos.

Los ganadores son responsables de cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el respectivo hotel.

**TERCERO: DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de cumplir con la dinámica de la promoción y recibir el premio respectivo.

**CUARTO: RESTRICCIONES.** Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean clientes de BAC CREDOMATIC y que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de BAC CREDOMATIC que reciban la comunicación de la presente promoción. “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente

incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, el periodo de esta inicia el **4 de abril de 2022 al 30 de junio del 2022**. La promoción podrá ser finalizada en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el cliente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: REALIZACION DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo la **primera semana de julio del 2022** en las oficinas de BAC CREDOMATIC, en presencia de Notario Público quien certificará el mismo. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por BAC CREDOMATIC, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Si la persona favorecida no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. BAC CREDOMATIC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de BAC CREDOMATIC.

Se notificará al ganador vía telefónica, se podrán realizar hasta 4 intentos de localizador en el momento del sorteo, en caso de no encontrarse o de no aceptar el premio se tendrán que obtener un suplente y en caso de no encontrarse o no aceptar el premio el suplente 1, entonces se procederá a sacar el suplente 2 y así sucesivamente.

Los premios de esta promoción se deben canjear entre el **agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2022** que no sean en días festivos o fines de semana largo, y dicha reservación queda según disponibilidad del **Hotel Fiesta Resort Puntarenas o Hotel Riu Palace Guanacaste**. El ganador deberá dar dos posibles fechas para canjear el premio, y queda a criterio de disponibilidad del Hotel.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con los premios otorgados.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE A LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se rige por este reglamento. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

**DECIMO SEGUNDO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por BAC CREDOMATIC con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. BAC CREDOMATIC no se hará responsable de la calidad de los servicios prestados en el comercio participante.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, BAC CREDOMATIC podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de BAC CREDOMATIC por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr). Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898.